

Circular 11.2024. Julio.

- 1.- Próximas Obligaciones Tributarias
- 2.- Aavales para la compra de la primera vivienda.
- 3.- Deducción en IRPF por Donativos

1.- PRÓXIMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El próximo día 22 de Julio finaliza el plazo para la presentación de las Declaraciones Trimestrales correspondientes al 2º Trimestre de 2024:

- Impuesto sobre el valor añadido (Modelo 303).
- Pagos Fraccionados del I.R.P.F. (Modelo 130).
- Retenciones a otros profesionales del 15% (7% para profesionales hasta dos años desde el alta, resto de profesionales el 15%) y trabajadores (Modelo 111).
- Retenciones del 19% sobre arrendamientos de locales (Modelo 115) y de negocios (Modelo 123).

La domiciliación del pago finaliza el 17 de Julio (el cargo en cuenta bancaria se produce el día 22 de Julio).

Otras formas de presentación, con pago hasta el 22 de Julio, son:

- mediante solicitud de código NRC en su entidad financiera, con cargo inmediato en cuenta bancaria.
- con certificado digital a través de la pasarela de pago de la agencia tributaria o con tarjeta de crédito.

2.- JOVENES Y FAMILIAS CON NIÑOS: AVALES PARA LA COMPRA DE LA PRIMERA VIVIENDA

El Gobierno ha aprobado una línea de 2.500 millones de euros en avales para ayudar a los jóvenes menores de 35 años y a las familias con menores a su cargo en la compra de su primera vivienda.

Su solicitud se realiza a través de los Bancos donde se quiere pedir el Préstamo Hipotecario, los cuales se están adhiriendo a dicho procedimiento de Aavales a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), quien ofrece una garantía que facilita la firma del préstamo. Con carácter general, el ICO avalará hasta el 20% del importe y, si la

vivienda dispone de una calificación energética D o superior, el aval podrá cubrir hasta el 25%.

Esta medida persigue, entre otros objetivos, facilitar el acceso a una hipoteca a jóvenes y familias que, aunque son solventes, no han conseguido ahorrar lo suficiente para pagar la entrada de su primera vivienda.

Se exige tener residencia legal en España, que puedan acreditarla de manera continua e ininterrumpida durante los dos años anteriores a la solicitud del préstamo, que cumplan los criterios de ingresos y patrimonio y que vayan a residir de forma habitual en la vivienda durante al menos diez años. Además, el precio de compra de la vivienda no podrá superar un máximo establecido para cada Comunidad Autónoma.

Puedes consultar todos los requisitos necesarios y otra información sobre esta medida en la [página web del ICO](#).

No obstante, recuerda que las entidades no suelen conceder un préstamo por encima del 80% del valor de tasación de la vivienda y que hay ciertos **gastos** relacionados con la operación de financiación que debe pagar el comprador, por lo que deberás disponer de unos ahorros que te permitan afrontar estos gastos.

3.- IMPORTANTE DEDUCCION EN IRPF DE LOS DONATIVOS.

Ahora que hemos finalizado la declaración de la renta, quiero recordar el incremento de deducción vigente para la renta de 2024.

Debe recibir un Certificado de la Donación realizada, en ella al además, debe informar que la Entidad lo comunica a la AEAT, al objeto de cumplir con los requisitos para que el Donante pueda deducirse en Renta.

Recuerdo las nuevas deducciones fiscales:

◆ **80 % para los primeros 250 €** donados a una o más entidades (antes eran 150 €).

◆ **40 % (antes 35 %) a partir de 250 €** que aumentan a **45% si mantienes o aumentas** tus donaciones durante **2 años**.

Ejemplo. Donación de 500 euros.

250 € deduce el 80% = 200

250 € deduce el 40% = 100

Deduce en el IRPF 300 €